



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2025-MPI.

ICA, 07 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2025; el pedido formulado el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se apruebe la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 07 de agosto del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente: *"Bien, en la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI, en su artículo 2°, se establece un plazo de 30 días, para que los administrados que posean documentos o títulos originales emitidos por la Municipalidad Provincial de Ica, regularicen la documentación correspondiente. A través de este pedido, se está proponiendo la ampliación a 60 días. Básicamente ese es el pedido que se está proponiendo al Pleno del Concejo Municipal de Ica. ¿Alguna consulta? Bien, para 60 días. Era 30 días inicialmente, inicialmente era 30 días. Lo que estamos estableciendo es que sea 60 días. Modificar el artículo 2° de la Ordenanza. Bien, ¿Llevamos a votación? Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor, los señores regidores; Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y el regidor José Escate, siete (07) votos a favor"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los regidores que votan en contra"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan en contra, los regidores: Epifanio Quispe, Yngrid Ramos y la regidora Ágreda de Raffo, tres (03) votos en contra"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, aprobado por mayoría". Los señores regidores que quisieran dispensar el trámite de la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano"*.

EL SECRETARIO GENERAL.- *"En este caso, hay votación por unanimidad, señor alcalde"*.

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2° de la Ordenanza Municipal 017-2025-MPI, en consecuencia, amplíese a sesenta (60) días para que los administrados del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", de la provincia de Ica, que posean documentos o títulos originales emitidos por la Municipalidad Provincial de Ica, regularicen la documentación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, y a la Subgerencia de Asentamientos Humanos que se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, con las formalidades de acuerdo a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional:
www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE